

pa de empeño de lo mandado por el Sr. Jefe, á quien se le de el correspondiente Aviso de esta elección y su aprobación.

En este Ayuntamiento se ha visto una Orden de las Cortes Generales de veinte y quatro de Mayo ultimo comunicada por el Sr. Jefe Politico a la Provincia en veinte y quatro de Julio, en la q. previene S.M. se le guarden a los Regidores q. hayan cesado ó cesen en virtud del nombramiento de Ayuntamiento Constitucional los honores y tratam.to q. les competian por su cargo y oficio; esta corporacion acuerdo su cumplimiento en la pte q. le toca.

En seguida se vio otra Orden del Sr. Jefe Politico de esta Provincia su fecha en los Germines de la vora á veinte y siete de Julio en la q. previene q. mediante a q. los Procuradores Sindicos tienen la facultad segun ley de exponer lo q. tengan por conveniente en la vista de quentas de Pósito, y en virtud de haber exercido el encargo de P. en este Ayuntamiento. Don Fernando Jaca Goualer seleoiga quanto tenga q. exponer con Placido a las P. quentas: Y hallandose en este Ayuntamiento los individuos de la Junta de Pósito, q. son el Sr. Presid. y el Regidor D. Juan Acosta, y exponiendo estos q. las quentas de que se trata estan remitidas a la Superioridad, y en aprobación con el dictamen del nuevo P.